

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 09/06/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20145500281301

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LTDA
CARRERA 8B No. 5 - 235 LOCAL 2
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 8280 9224 9238 de 22-may-2014, por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI	NO X	
Procede recurso de apelac hábiles siguientes a la fech	ción ante el Superintendo a de notificación.	ente de Puertos y Transporte dentr	o de los 10 días
	SI	NO X	
Procede recurso de queja a siguientes a la fecha de no	ante el Superintendente d tificación.	de Puertos y Transporte dentro de lo	os 5 días hábiles
	SI	NO X	

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE IUIT.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

2 2 MAY 2014 Del 0 0 9 2 2 4

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LIMITADA, LOGICARGA LTDA., identificada con N.I.T. 8020169984

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LIMITADA, LOGICARGA LTDA., identificada con N.I.T. 8020169984

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 380008 de fecha 24 de febrero de 2012, impuesto al vehículo de placa SUC-649 el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LIMITADA, LOGICARGA LTDA., identificada con N.I.T. 8020169984 al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a OBSERVACIONES, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LIMITADA, LOGICARGA LTDA., expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas SUC-649

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 560,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente.".

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46:Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LIMITADA, LOGICARGA LTDA., identificada con N.I.T. 8020169984

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga.

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT NO. 380008	24 de febrero de 2012	SUC-649
TIQUETE DE BASCULA NO. 138856	24 de febrero de 2012	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LIMITADA, LOGICARGA LTDA., identificada con N.I.T. 8020169984, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta

2 Z MAY 2016

0 0 9 2 7 4

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LIMITADA, LOGICARGA LTDA., identificada con N.I.T. 8020169984

Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

 a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LIMITADA, LOGICARGA LTDA., identificada con N.I.T. 8020169984 por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LIMITADA, LOGICARGA LTDA., identificada con N.I.T. 8020169984 con domicilio en la ciudad de BARRANQUILLA Departamento de ATLANTICO en la dirección CARRERA 8 B No 5 - 235 LO 2 teléfono 3262612 correo electrónico NO REGISTRA o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que

RESOLUCIÓN No.

Del

2 2 MAY 2014

009224

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LIMITADA, LOGICARGA LTDA., identificada con N.I.T. 8020169984

por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

2 2 MAY 2014

0 0 9 2 2 4

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Dellegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso JUAN CARLOS RICO HURTADO -ABOGADO CONTRATISTA Reviso JOHN EDWIN LOPEZ Proyecto: RITA VELASQUEZ

1. FECHA	01 (02) 03		H	ORA L. I	1	utos)	TOUR MANAGEMENT		
DIA	95 06 07		02 03	12 13 14	IV			Repúblic de Colorn	bia II
1214	09 10 11	12 16 (1) 18 19	20 21 22	-	1 10	ad y Orden	Ministerio de Transpo	irte 🔻
2. LUGAR D VIA KILOMET	E LA INFRACCIO RO O SITIO DIREC	IN CION Y CIUDAD	E COM	ALL LEVEL					POLICIA
POTA	2001 to	+674	00		RAC	enti	0.	S14 C	
A B C	ARQUE LAS LET	RAS)	JJK	Design to the second	-		1)0	210 C	SIU A
A B C	DEF	G H I	JK		N O	PQ		TUV	w x
ABC	DEF	G H I	JK	+++	N O			TUV	WX
D 1 2	1800E 105 WITE	gare,		5. EXPEDI	5 VIII 10		O DE INFR		WX
0 1 2	3 (3) 5		9 9	ILA PO		0 1	2 3	4 (5)	6 7
0 1 2	3 4 5	6 7 8	- David	PARTICUL	THE REAL PROPERTY.	0 1	2 3		6 7
8 CLASE DE		6 7 8		PUBLICO	X	0 1	2 3		6 7 8
BUS		HON HOBUS	X	10. DATOS DOCUMENT	O DE IDEI	NTIDAD			
BUSETA		QUETA	+	LICENCIA DE	-		93	23	191
GAMPERO GAMIONETA		ION TRACTOR		LICENCIA DE	CONDUC	CION	1710	IF IN	C
MOTOS Y SIMIL	1 OTR	0	1 14	4 14 1	V 1	12/	-	1	4-1
outura.	O DEL VEHICUL	0 2 13		NOMBRES Y DIRECCIÓN	ena	NDO	CAS	Teo H	
11. NOMBRE OF	O DEL VEHICUL. M. CLOM AL LA EMPRESA, E M.A. T. T. E TRANSITO	O-V. 13 STARLECIMA 170		DIRECCIÓN	CAS DELIGIO DO	130°	CAS	TEO H	ORAL
11. NOMBRE OF STANDS	O DEL VEHICULA LA EMPRESA, E LA EMPRESA, E TRANSITO O 1 1 0 0	O-V. 13 STARLECIMA 170		DIRECCIÓN	CAS DELIGIO DO	NDO	CAS	TEO H	ORAL
11. NOMBRE DE STENNIS DE L'ICENCIA DE TANDO DEL 14. DATOS DEL	O DEL VEHICULA LA EMPRESA, E LA EMPRESA, E TRANSITO O 1 1 0 0	O-V. 13 STARLECIMA 170		DIRECCIÓN	DO	O CO	CAS	TEO H	0 PA (3 30 (social)
11. NOMBRE OF THE PLACE NO.	DEL VEHICULA LA EMPRESA E VAITO TRANSITO OLIDO SEENTE JPOS PERIO	D.T.S	A N 19!	ATIVO O AS	CAS CAS COLOR	DE PADRI DE PADRI RIJETA DE	CAS S DE FAR OPERAGIO	TOO H TELEFON TILL TR ILIA (RAZON C. C.	OPA(
11. NOMBRE OF THE PLACE NO.	DEL VEHICULA LA EMPRESA E VAITO TRANSITO OLIDO SEENTE JPOS PERIO	D.T.S	A N 19!	ATIVO O AS	CAS CAS COLOR	DE PADRI DE PADRI RIJETA DE	CAS S DE FAR OPERAGIO	TOO H TELEFON TILL TR ILIA (RAZON C. C.	OPA(
12. LIDENCIA DE LA DATOS DE NOMBRES VISEL DE LA GENTE DE PROPIO DE SU CARGO	DEL VEHICULA LA EMPRESA E VAITO TRANSITO OLIDO SEENTE JPOS PERIO	D.T.S	A N 19!	ATIVO O AS ATIVO O ATIVO O AS ATIVO O ATIVO O ATI	CAS CAS COLOR	DE PADRI DE PADRI RIJETA DE	CAS SO FAM OPERACIO OPE	TOO H TELEFON THE	O PA(O
11. NOMBRE OF THE PROPERTY OF STATE OF	MACADASAL LA EMPRESA E TRANSITO OLIDO SENTE JPOS PRIMITA EN PRIS	D.T.S	A N 19!	ATIVO O AS	CAS CAS COLOR	DE PADRI DE PADRI RIJETA DE	CAS SO FAM OPERACIO OPE	TOO H TELEFON TILL TR ILIA (RAZON C. C.	O PA(O
12. LIDENCIA DE LA DATOS DE NOMBRES VISEL DE LA GENTE DE PROPIO DE SU CARGO	MACADASAL LA EMPRESA E TRANSITO OLIDO SENTE JPOS PRIMITA EN PRIS	D.T.S	A SOLE RESTABLECTIONS	ATIVO O AS ATIVO O ATIVO O AS ATIVO O ATIVO	OCHOON OCH CONOR	DE PADRI DE PADRI RIJETA DE	CAS SO FAM OPERACIO OPE	TOO H TELEFON THE	O PA(O
11. NOMBRE OF THE PROPERTY OF STATE OF	MACADASAL LA EMPRESA E TRANSITO OLIDO SENTE JPOS PRIMITA EN PRIS	D.T.S	A SOLE RESTABLECTIONS	ATIVO O AS ATIVO O ATIVO O AS ATIVO O ATIVO O ATI	OCHOON OCH CONOR	DE PADRI DE PADRI RIJETA DE	CAS SO FAM OPERACIO OPE	TOO H TELEFON THE	O PA(O
11. NOMBRE OF 12. LICENCIA D 13. LICENCIA D 13. DATOS OFTE NOMBRES V DEL PLACA No. NOTA: EL AGENTE DE PROPIO DE SU CARCE 15. ININOVIDA 15. OBSERVACIO 15. OBSERVACIO 16. OBSERVACIO 17. OSTORO 18. OBSERVACIO 19. OBSERVACIO	MACHONIAL LA EMPRISA LA EMPR	D.T.S	A SOLE RESTABLECTIONS	ATIVO O AS ATIVO O ATIVO O AS ATIVO O ATIVO	OCHOON OCH CONOR	NDO OEL DE PADRI OEL OTT IRJETA DE	CAS SO FAM OPERACIO OPE	TOO H TELEFON THE	O PA(O
11. NOMBRE OF STANDARD OF STAN	MACHONIAL LA EMPRISA LA EMPR	D.T. IT	TO EDUCE TO EDU	DIRECCIÓN ATIVO O AS ATIVO O	OGNORACE SAL COMMA	DOUN LE PADRI DE PADRI	CAS D. TAME OF THINCIO TO DADINAS TO DADINAS	TOO H TELEFON THE	CAMAR U OMETIRA
PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE PROPIO DE SU CARGI LE DISERVACIO SE DISERVACIO S	MACIONAL LA EMPRESA E MAITO TRANSITO OLIDO RESIDENTE PATIOS TRANSITO O DE PO LINCUPRIRA EN PRES LO FIRST LO F	D.T. TO STADLECHMIN TA SO HOM DE CARRENT ON BEOUNIDES TAUDIR TAUDIR ON BEOUNIDES TAUDIR ON BEOUNIDES TAUDIR ON BEOUNIDES TAUDIR ON BEOUNIDES ARELINGODEM	TO EDUCE TO EDU	DIRECCIÓN ATIVO O AS ATIVO O	OGNORACE SAL COMMA	DOUN LE PADRI DE PADRI	CAS D. TAME OF THACK HO O DADINAS HO):	TOO H TELEFON THE	CAMAR U OMETIRA
11. NOMBRE OF STANDARD OF STAN	MACIONAL LA EMPRESA E MAITO TRANSITO OLIDO RESIDENTE PATIOS TRANSITO O DE PO LINCUPRIRA EN PRES LO FIRST LO F	D.T. TO STADLECHMIN TA SO HOM DE CARRENT ON BEOUNIDES TAUDIR TAUDIR ON BEOUNIDES TAUDIR ON BEOUNIDES TAUDIR ON BEOUNIDES TAUDIR ON BEOUNIDES ARELINGODEM	TABLECTOR RESTORED	DIRECCIÓN ATIVO O AS ATIVO O	CAS OCINGIO OCINGIO ONDIRECTO CHALCOMO	DOUN LE PADRI DE PADRI	CAS SIDE FAMI OPERACIO OPERACIO O O DADIWA O	TOO H TELEFON TILLE (RAZON C) TELEFON TOO H TELEFON TO SELLE (RAZON C) TELEFON TO SELLE (RAZON C) TELEFON TELE	CAMA RUDGERRA RUDGERRA RUDGERRA RUDGERRA RUDGERRA RUDGERRA RUGGERRA RUGGERR
PLACA NO. PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE PROPIO DE SU CARGE SE SU STANDO LE DISCUSSIONE EL CARGE PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE PROPIO DE SU CARGE PLACA NO. LE DISCUSSIONE EL CARGE LE CA	MACIONAL LA EMPRESA E MAITO TRANSITO OLIDO RESIDENTE PATIOS TRANSITO O DE PO LINCUPRIRA EN PRES LO FIRST LO F	D.T. IT	TABLECTOR RESTORED	ATIVO O AS ATIVO	CAS OCINGIO OCINGIO ONDIRECTO CHALCOMO	DOUN LE PADRI DE PADRI	CAS SIDE FAMI OPERACIO OPERACIO O O DADIWA O	TOO H TELEFON THE	CAMA RUDGERRA RUDGERRA RUDGERRA RUDGERRA RUDGERRA RUDGERRA RUGGERRA RUGGERR

ASSETTED DE TRANSPORTE
ESCULDER SE, STERUDE, LE DUESORESE DES EX. MINISTRO DE TRANSPORTES

TODO de sus socializares legidas y en especial las consistant por los Dactinos 2660 y 2005 de 2003 y

CONSIDERATION

CONTROLEMANO manufación abbreviotas engito sera la spondido del tanvica. E ne tangió en juntos) estera De committé de lago entremes entigénes una sommente de la mercani en el superir altres services quantités en la celificación en las committes en la servición de la celificación en las committes en la servición de la perir altres servicios quantités en la description de la celificación en la description de la celificación en la description de la celificación de la celifica ing de Comisso. Tigades de Carrier desait y souvenir rispectivo por la servicia, e des fellos e rochkillet ekspiritätt, per ef Atrocon Rad No 2012-560-047929-2
Rad No 2012-560-047929-2 parent respect units is not 80 NOT Asunto IUIT ORIGINAL No 380008 DE 24-02-2012, PLACAS SUC ASUNTO IUIT ORIGINAL NO 380008 DE 24-02-2012, PLACAS SUC

USUARIO RAGIGADO FARENSERRATO -Fecha Radicado 19/11/2012 15/05/43

Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA - Remitente (EMP) DIR DE TRANSITO Y TRANSI
Visite nuestra Página - WWW.supertransporte gov.co

Visite nuestra Página - WWW.supertransporte gov.co

Calle 53 Nro. SA- 45 Sogotá D.C., 3528700

DifeoGoi VALUE OF PREMISEDING 417 The professional by a profession is thrown as the minute.

The profession is the profession of the control of t Sistema de Gestión - OrfeoGoi 100 SANCONES A LAS ENTOADES ED CATIVAS CON EQUIPOS PROMOS O EMPRESAS PRI ED SPOS PROPOS SEDICADOS AL TRANSPOSITE DE SAS ESTUDIANTES O ASALAS EQUIPOS PROPIOS SEGUIDADOS AL TRANSPORTE E AS SERVIDAD.

Centra de los propiles procedi ple recomensant indendes para las selados.

Transicio a presençacione pies un escazio indicado por primora de altracción.

To mosa, pero presentante procedim de la consecuención por processo de actualdo de actualdo de la consecuención de actualdo de actualdo de actualdo de la consecuención de actualdo de actualdo de actualdo de la consecuención de actualdo de ANTIMOTOR SOLECTIC DE PROJECTIC PER L'ANTIMOTORI DE L'ANTIMOTO The one of county presents our sporting to present where states.

SANCOTRES A LAS EMPTRES AS TO TRANSPORTE PUBLISHON TERRESPEE ASTOMETOR SERVICULOS TAXI

On THIS A RESPONDED TO TRANSPORTED TO TERRESPEE ASTOMETOR SERVICULOS TAXI

for objective a like indirected in several millionarities assume as the extreme of the extreme terrespect to the objective and the extreme terrespect to the extreme terrespect ton SANCORES A LOS PROPERARIOS, TENESCOPES O NORESCOPES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CI ANCIONES A PENTENTES DE LA CARICA, ENFRENAS DE TRANSPORTE, PROFESTA PUSER CORRES D'ENFOCHES DE VENICALES DE TRANSPORTE EMPLOD TRANSPORTE EN LO 435 PUDPENSION DE LA LICENCIA, RECUESTROS, HÁBELTIACIONES O PERAISOS DE OPERACION Here it is not at a control of the degree control of twelvest of the body is more at the control of the degree of the control of the body is not on the control of the control of the body in the control of the control DISCRETACION DE LAS LICINISTAS ACCISTACIOS, HASSATACIONEIS O PERMISOS DE OPERACION DE LAS AUGUSTAS DE TRANSPORTE SANCHORES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PLISTADO COLECTIVO DE PARALETICIS Y MIXTOS POS CAMIENTALA SUMMARINE A LIAB DEPROCESS DE TRANSPOUNTE PUBLICO COLECTIVO DE PASALETICIA Y EXCUTO POR CARRIER

Técnimo e la serbidido de résoluto companio de su actività de servicio protogra.

No colorene situativa de la responsa presidente servicio de servicio de servicio protogra.

No colorene situativa de la responsa presidente servicio de companio de servicio de la companio del companio de la companio del companio de la companio del companio del la comp Los proposos de mais de la displacación de la defenda para la estada de la desenva de la desenva de la desenva de la deligión deligi The process of a plant of the Challester of parts of the Challester of the Challeste SANCTONES A PROPRETARION, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPIRATE PUBLICO TERRES TRE AUTOMOTOR DE PASAJERDE Y MIXTO POR CARRETENA

SANCIONES A LAIL EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTIN, AUTORIS IDA ESPECIAL

AUTOPISTAS DEL SOL S.A. VIGILA DO CARTAGENA-CRUZ DEL VIZOSUPENTENANSPONIE

NO. TIQUETE :

FECHA :

HORA :

PESADO POR :

138856

24/feb/2012

05:03:00 PM MIRNA OSPINO

PLACA VEHICULO :

EMPRESA TRANS. : PRODUCTO:

Nu. Manifiesto Carga SENTIDO :

SUC649 XXXXXXXXX

CRUZ DEL XISO LL CABLO

CAT: 3-CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE PESO TOTAL: 28.750 28.700

DIFERENCIA DE PESO : -50

TIPO DE EJE PESO AUT. PESD BASCULA

EJE SENCILLO 6.000 EJE TANDEM OC 22.000

6.000

COMPARENDO: XXXXXXXXXXXXX CON SOBREFEDD AUTOS NOTAS DEL SOCIA

OBSERVACIONES:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

CONSERVE SU TIQUETE, LAS AUTORIDADES DE TRANSITO SE LO PODRAN EXIGIRE (8)

Consultas Estadísticas Reporte de Vuedurias

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LIMITADA LOGICARGA LTDA.

Sigla

Cámara de Comercio BARRANQUILLA Número de Matrícula 0000328802

Identificación NIT 802016998 - 4

 Último Año Renovado
 2009

 Fecha de Matrícula
 20020419

 Fecha de Vigencia
 20270416

 Estado de la matrícula
 ACTIVA

Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización SOCIEDAD LIMITADA

Categoria de la Matrícula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL

 Total Activos
 0.00

 Empleados
 0.00

 Afliado
 No

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

 Municipio Comercial
 BARRANQUILLA / ATLANTICO

 Dirección Comercial
 CR 8 B No 5 - 235 LO 2

Teléfono Comercial 3262612

Municipio Fiscal EARRANQUILLA / ATLANTICO Dirección Fiscal CR 8 B No. 5 - 235 LO 2

Teléfono Fiscal 3262612
Correo Electrónico

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	- Razón Social	Câmara de Crimercio RM	Categoria	RM	RUP	ESAL	RNT
		LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LIMITADA LOGICARGA LTDA.	BARRANQUILLA	II W CANAMARAN AT A TANAMARAN AND A TANAMARAN				
			Página 1 de 1			Ma	strando 1	- 1 de I

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Juridica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el casó de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio Cambiar Contraseña Cerrar Sesión DAN/ELGOMEZ



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad paractodos

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500230071

Bogotá, 23/05/2014

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) **LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LTDA** CARRERA 8B No. 5 - 235 LOCAL 2 BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 8280 9224 9238 de 22-may-2014, por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogptá.

Sin old barticular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ

Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIRE PARDO PARDO C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 7879.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

PROSPERIDAD

Representante Legal y/o Apoderado LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LTDA CARRERA 8B No. 5 - 235 LOCAL 2 BARRANQUILLA - ATLANTICO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social SUPERINTENDENCIA DE Dirección: **CALLE 63 9A 45** Cludad:

BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

RN194793539CO

DESTINATARIO Nombre/ Razón Social LOGISTICA DE CARGA Dirección: **CARRERA 8B No. 5 - 235** Ciudad:

BARRANQUILLA Departamento: ATLANTICO Preadmision: 12/06/2014 14:48:05

1.1



44

Oficina Principal - Calle 63 No. 9 4- 45 Bogota TCC

de Davolución No Reclamado

Motivos

Mariado Clausurado Cerrado No Existe Número

Fallecido HIRETIN No Contactado Fuerza Mayor

Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B. PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Giudadano 01/8000 915 15 cons DIA I MES www.supertransporte:gov.co

21 - Bogota D.C. 1000 Nombre legible del distribuido > Nambre legible del distribuidor RONALD RAMO! > C.C 253.281 Dillo > Sector Centro de Distribución

> Centro de Distribución